

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GERENCIA RELATIVA A LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL DEL CONSORCIO ceiA3:

Normativa de aplicación:

Con carácter general el personal del consorcio estará sujeto a:

- Estatuto General de Trabajadores regulado por Real Decreto Legislativo 2/2015 así como por sus modificaciones y adecuaciones y, en su caso, a las particularidades especificadas en los correspondientes contratos laborales.
- Estatutos del Consorcio ceiA3.
- Política de personal del consorcio ceiA3.
- Acuerdos de personal del consorcio.
- Asimismo se estará supeditado a la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación.

Requisitos de aplicación en lo referente a la contratación de personal:

Generales:

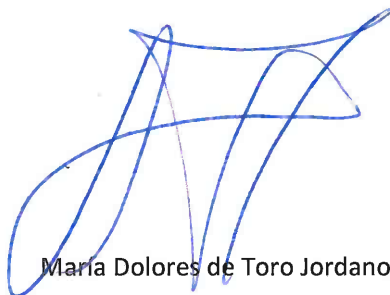
- La contratación de personal del consorcio incluyendo el del personal en formación se hará siguiendo los principios de la publicidad y concurrencia competitiva mediante proceso selectivo de contratación.
- En el caso de que exista una fuente de financiación concedida que cuya finalidad se cubra con ese puesto la convocatoria de los mismos se hará por parte del coordinador general que actuará por delegación del consejo rector.
- Los procesos de contratación de personal incluirán, al menos, los siguientes puntos: – referencia al puesto de trabajo. – condiciones requeridas. – criterios de valoración. – régimen retributivo.
- En el caso de los puestos de trabajo adicionales a los establecidos en el apartado anterior y que no estén financiados por un proyecto concreto o una fuente de financiación prevista en los presupuestos, la nueva contratación deberá ser aprobada expresamente por el consejo rector.
- La publicidad se hará en la página web del ceiA3 en el apartado expresamente diseñado para ello.

Relativos a política de género

Se prestará especial atención a las políticas de no discriminación y en concreto relativo a materia de género en lo relativo a:

- Acceso al empleo.
- Clasificación profesional, promoción y formación.
- Condiciones de trabajo.
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- Infrarrepresentación femenina.
- Retribuciones.
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Córdoba, febrero de 2018



María Dolores de Toro Jordano

Dirección-Gerencia ceiA3